



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1537

D.A. y F.
D.C. y P. (M) 11 /2020

TEMUCO, **22 JUN. 2020**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.747 de fecha 18.12.2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2020;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial de fecha 19.01.2019, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en los Puntos N° 1, 4 y 7 del Decreto Alcaldicio N° 832 del 03.03.2020 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Ramón Navarrete Mora Directivo Grado 4° E.M.R. Administrador Municipal; y ante su ausencia, al Sr. Carlos Millar Etori Directivo Grado 7° E.M.R., para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fechas 16.06.2020; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en Ord. N° 196 del 17.06.2020 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.



DECRETO:

1.- Créase a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario Municipal de Gastos - Área Gestión Interna de este municipio para el año 2020 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Ítem 02 "Proyectos", la Consultoría que más abajo se individualiza, con cargo a la asignación identificatoria y denominación que se señala:

31 02 002 003 DISEÑO AJUSTE PROYECTO CONSTRUCCION CESFAM NUEVO AMANECER

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario Municipal de Gastos de este municipio vigente para el año 2020, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

AREA 01: GESTION INTERNA.....	M\$ 23.280.-	
31 02 002 999 Consultorías Sin Distribuir 2020		M\$ 18.274.-
35 00 000 000 Saldo Final de Caja		5.006.-
AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD.....	M\$ 20.000.-	
22 11 999 000 Otros		M\$ 20.000.-
AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES.....	M\$ 15.884.-	
21 04 004 000 Prestaciones de Servicio Comunitarios		M\$ 15.884.-
TOTAL DISMINUCIONES...	M\$ 59.164.-	
=====	=====	

AUMENTOS

AREA 01: GESTION INTERNA.....	M\$ 18.274.-	
31 02 002 003 Diseño Aj.Proy. Const. Cesfam Nuevo amanecer		M\$ 18.274.-
AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD.....	M\$ 25.600.-	
21 04 004 000 Prestaciones de Servicio Comunitarios		M\$ 5.600.-
22 08 999 000 Otros		20.000.-



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES..... M\$ 15.290.-

21 04 004 000 Prestaciones de Servicios Comunitarios M\$ 15.290.-

TOTAL AUMENTOS M\$ 59.164.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


"Por orden del Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


RSR/OJC
c.c. - Secretaría Secpla
- Control Interno
- Depto. Contabilidad y Presupuesto
- Oficina de Partes